

## CONVENIO PAMI

### PROCEDIMIENTO PARA EL CIERRE DE LAS FARMACIAS – 1º QUINCENA DE AGOSTO

Comunicamos que en relación a los cierres de farmacias de la prestación PAMI 1º quincena de agosto, se han establecido los procedimientos pertinentes para que el cierre se realice por separado entre los planes habituales y los planes de emergencia, tal como se informara oportunamente.

La farmacia cerrará y presentará por separado cada uno de los 4 planes del Convenio PAMI, los 2 planes habituales, Ambulatorio y Suplementos, más los 2 planes de emergencia, Ambulatorio de Recetas particulares manuales y Suplementos de Recetas particulares manuales.

En el sistema de cierres la farmacia dispondrá de las dos opciones habituales de CONVENIO: PAMI 01/11/2018 y SUPLEMENTOS, y en cada una de ellas, dos opciones de PLAN: Ambulatorio o General y Recetas Manuales Particulares por Emergencia; debiendo cerrar cada plan de manera separada y luego presentar a su entidad también por separado cada uno de los planes.

Convenio: Pami 01/11/2018 FarmaPami (N17) ✕

Plan: 🔍

Institución de presentación:

| Nombre                                       |
|--|
| Ambulatorio                                  |
| Recetas particulares Manuales por emergencia |

Convenio: PAMI Suplementos Nutricionales ✕

Plan: 🔍

Institución de presentación:

| Nombre                                       |
|--|
| Plan General                                 |
| Recetas particulares Manuales por emergencia |

En el caso que la farmacia haya realizado cierres de lotes previamente a la inclusión de los planes de emergencia en el sistema de cierres, deberá corroborar si en dichos lotes Ambulatorio quedaron incluidas recetas particulares junto a las electrónicas. Si así fuera deberá anular el lote y volver a armarlos por separado en base a las actuales posibilidades del sistema.

Es importante respetar la consigna de presentación a la entidad por separado, ya que la entidad también deberá acondicionar por separado la presentación final a PAMI.